INFORME DE CIERRE CONTRACTUAL
Fecha: 8 de Agosto de 2023

CONTRATO O CONVENIO DE __ CPSAM FUNDACIÓN FRATERNIDAD DE LA DIVINA PROVIDENCIA __ No. ___150___ DE __2022___

En calidad de supervisor del Contrato o Convenio No. ____**150** ____, y de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017. Me permito solicitar a la Subdirección de Contratación el siguiente Trámite.

I. TRÁMITE SOLICITADO CON EL INFORME

A.	**Liquidación del Contrato o Convenio sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP)**, de conformidad lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el Título II de la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017	**X**
B.	**Acta de Finalización o Liquidación del Contrato o Convenio sometido al régimen de Derecho Privado u otros Régimen exceptivo al EGCAP**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, la demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y lo dispuesto en el Título III de la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017	
C.	**Cierre del Expediente del Contrato o Convenio** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, la demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y lo dispuesto en los Título II y III de la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017	

II. FUENTE DE FINANCIACIÓN

A.	**PRESUPUESTO PROSPERIDAD SOCIAL**	**x**
B.	**PRESUPUESTO FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP**	
C.	**OTRAS FUENTES**	
	Cuál?	

III. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

1. **Número de Contrato o Convenio:** 150 de 2022
2. **Partes del Contrato o Convenio:** CPSAM FUNDACIÓN FRATERNIDAD DE LA DIVINA PROVIDENCIA – DEPARTAMENTO ADMINISTRTIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
3. **Objeto del Contrato o Convenio**: CPSAM FUNDACIÓN FRATERNIDAD DE LA DIVINA PROVIDENCIA, identificado con Nit 900.213.038-9, se compromete con PROSPERIDAD SOCIAL a entregar a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR que atiende, EL SUBSIDIO ECONOMICO INDIRECTO, según lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 1690 de 2020 y en adelante las normas

que lo complementen, modifiquen o sustituyan de tiempo en tiempo, el manual operativo del programa, así como por las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan

4. **Fecha de Suscripción del Contrato o Convenio**: 28 de enero de 2022
5. **Fecha de inicio de Ejecución**: 28 de enero de 2022
6. Plazo final de Ejecución: 30 de diciembre de 2022
7. Suspensiones: N/A
8. Supervisor que presenta el informe de Cierre: Martha Alejandra Sánchez Saavedra (21 de noviembre al 30 de diciembre de 2022)
9. Supervisores anteriores y periodos y actos de designación de supervisión:

Nombre del Supervisor	Periodos
Duverley Ramírez Quina	hasta el 13 de marzo de 2022
Jose Jaime Rosales Sarasti	14 de marzo al 17 abril de 2022
Luz Stella Varon Ruiz	18 abril al 14 de mayo de 2022
Ricardo Antonio Giraldo Gomez	15 mayo al 17 de julio 2022
Walter Guillermo Toro Caballero	18 de julio al 20 de noviembre de 2022

10. Dependencia ejecutora o responsable: Dirección Regional Tolima
11. Proyectos ejecutados con los recursos asignados al convenio o contrato con interventoría o supervisión contratada por Prosperidad Social: N/A

IV. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO.

1. Valor inicial: $0 (No tuvo erogación económica este convenio)
2. No. De CDP y RP: N/A
3. Adiciones y/o reducciones: N/A
4. Fecha y número de otrosí y valor de la adición, CDP y RP: N/A
5. Valor final del Contrato o Convenio: **$0**
6. Certificaciones Financieras (No. y Rad Orfeo): N/A

7. Relación de pagos y/o desembolsos efectuados:

PAGO No.	Fecha	VALOR
1		$ 0
2		$ 0
3		$ 0
TOTAL		**$ 0**

8. Relación de consignación reintegros efectuados:

Comprobante No.	Fecha	VALOR
		N/A
TOTAL		**$ 0**

9. Relación de consignación de rendimientos financieros efectuados:

Comprobante No.	Fecha	VALOR
TOTAL		**$ 0**

V. MODIFICACIONES DEL CONTRATO/CONVENIO

Modificaciones al Contrato o Convenio:

Otrosí N. 1 de 29 de Junio de 2022.

Se acuerdan las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la obligación no. 1 de Prosperidad Social, contenida en el apartado "6.2 Obligaciones por parte de Prosperidad Social", la cual quedará así: "6.2.1 Enviar la transferencia de dinero al ENTIDAD, a través de los mecanismos de pago legalmente autorizados y jurídicamente disponibles, en atención a la inmediatez que requiere el pago de la población sujeto de intervención en razón a su protección constitucional especial."

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la cláusula 8 del convenio "Determinación de los subsidios indirectos", con el fin de adicionar, los siguientes parágrafos: "PARÁGRAFO PRIMERO: El pago de la transferencia monetaria podrá realizarse por parte de Prosperidad Social a la ENTIDAD a través de cualquiera de los mecanismos de pago autorizados por la ley y jurídicamente disponibles. Siendo posible la transferencia, entre otras, a través de:

1. Pago directo a la ENTIDAD a través de giro postal contratado por prosperidad Social
2. Pago a través de Billetera virtual
3. Pago a través de las cuentas bancaria
4. Pago a través de autorización, aval o poder al representante legal.

Lo anterior considerando que deben ofrecerse alternativas de transferencias que satisfagan la necesidad del pago a las ENTIDADES, por tratarse de población mayor de edad, sujeta a protección constitucional especial. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos de la transferencia monetaria que correspondan al subsidio indirecto podrán acumularse, conforme a la necesidad operativa y de caja de Prosperidad Social, teniendo como base el número de cupos asignados conforme al acto administrativo emitido por Prosperidad Social. PARÁGRAFO TERCERO: Para la primera ordenación y pago de la transferencia, la legalización de lo pagado se efectuará por el supervisor de forma posterior, una vez recibido efectivamente por el centro la transferencia, dentro los cinco (5) días hábiles siguientes. "

CLAUSULA TERCERA – Como consecuencia de la anterior modificación, modificar el numeral 6.1.5 de la cláusula No. 6, el cual quedará así:6.1.5 "En caso de que la transferencia se realice a través de cuenta bancaria, se deberá abrir o disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto."

CLAUSULA CUARTA: modificar la cláusula 9 "imputación presupuestal", incluyendo el CDP de la vigencia 2022, así: "El valor de los subsidios del programa Colombia Mayor se encuentran amparados con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7722 del 4 de enero de 2022, rubro: C-4103-1500-23- 0-4103065-03 Implementación de subsidio económico para población Adulta Mayor en situación de vulnerabilidad – Nacional, recurso 13, expedido por el profesional especializado con funciones de presupuesto de la Subdirección Financiera de PROSPERIDAD SOCIAL."

VI. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
6.1.1. Seguir lo que se ha establecido en la normatividad y el manual operativo de Colombia, con relación al programa y especialmente, en lo relacionado con el subsidio indirecto.	SI	El CPSAM siguió lo establecido en la normatividad y el manual operativo de Colombia Mayor desarrollando oportunamente los procesos que corresponden a atención de los adultos mayores, legalización de pagos y trámites de novedades.	SI
6.1.2. Poner a disposición de la entrega del servicio social del subsidio indirecto, las capacidades técnicas y administrativas para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto, así también, como para el relacionamiento con PROSPERIDAD SOCIAL	SI	El CPSAM puso a disposición de la entrega del servicio social del subsidio indirecto, las capacidades técnicas y administrativas para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio, así como para el relacionamiento con PROSPERIDAD SOCIAL, verificado a través de la revisión de los soportes de las tres (3) legalizaciones efectuadas.	SI

6.1.3. Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL únicamente según se establece para Colombia Mayor en el Manual Operativo, única y directamente a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación.	SI	El CPSAM entregó el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL únicamente según se establece para Colombia Mayor en el Manual Operativo como se verifica en los formatos y soportes de legalización de pagos.	SI
6.1.4. Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14,1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual Operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos	SI	El CPSAM prestó a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con la normatividad como se verifica en los formatos y soportes de legalización de pagos.	SI
6.1.5. Abrir o disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto.	SI	El CPSAM puso a disposición la respectiva cuenta bancaria No. 291014322, Cuenta Ahorros de Banco de Occidente destinada especialmente al pago del subsidio indirecto como consta en las certificaciones que se anexan a los formatos de legalización de pagos.	SI
6.1.6. Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales según el Manual Operativo.	SI	EL CPSAM ejecutó los recursos de los subsidios indirectos que le fueron asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales según el Manual Operativo, como consta en las certificaciones que se anexan a los formatos en las dos legalizaciones de pagos realizados **Memorando Legalización** / **Fecha** / **Valor** M-2022-1731-050945 / 12/10/2022 / $6.400.000 M-2022-1731-061088 / 2/12/2022 / $6.320.000 M-2023-1731-001839 / 16/01/2023 / $6.080.000	SI

6.1.7. Cuando hubiese un beneficiario que haya muerto, a menos que haya pasado más de 9 días del mes en el centro de atención de la ENTIDAD recibiendo el beneficio, éste último debe reportar a PROSPERIDAD SOCIAL y como consecuencia, este no recibirá los recursos del subsidio de este beneficiario en razón a su muerte.	SI	El CPSAM no requirió realizar este reporte debido a que en las liquidaciones efectuadas no identificó fallecidos dentro de los primeros nueve días del mes a legalizar para el reintegro de los recursos. Igualmente, Prosperidad Social realiza cruces de bases de datos con otras entidades para identificar entre otras novedades posibles fallecidos.	SI
6.1.8. Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a tramites; pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por entregar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios.	SI	El CPSAM entregó el subsidio indirecto y ejecutó los recursos, sin que estén sujetos a trámites; pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO como se verifica en los formatos de legalización de pagos efectuados.	SI
6.1.9 Adoptar y cumplir con los protocolos, manuales e instrucciones sobre la ejecución del subsidio indirecto que PRSOPERIDAD SOCIAL establezca y le comunique.	SI	El CPSAM siempre adopto y cumplió con los protocolos, manuales e instrucciones sobre la ejecución del subsidio indirecto establecidos y comunicados por PRSOPERIDAD SOCIAL.	SI
6.1.10 Asistir a las capacitaciones para la ejecución del CONVENIO, que programe PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	El CPSAM estuvo atento a las instrucciones y al acompañamiento brindado por parte de Prosperidad Social para la ejecución del convenio.	SI
6.1.11 Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este.	SI	El CPSAM informó a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitó el acceso a la información que permitió conocer el cumplimiento y desarrollo de éste.	SI

6.1.12 Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.	SI	De acuerdo con la información suministrada por El CPSAM no se presentó ninguna situación para reportar al respecto.	SI
6.1.13 Efectuar la legalización de la nómina para la realización del giro del subsidio, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.	SI	El CPSAM efectúo la legalización de la nómina para el pago del giro del subsidio, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo como se verifica en los formatos de legalización de pagos hechos durante la ejecución del convenio.	SI
6.1.14 Responder y enviar a tiempo y en un prudencial que no podrá superar cinco días (5) hábiles, los informes, soportes y legalizaciones, de forma en que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de pago	SI	El CPSAM respondió y envió los informes, soportes y legalizaciones de pagos de forma en que se permitió continuar con la verificación del subsidio, sin afectar los pagos.	SI
6.1.15 Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL, al supervisor o al interventor y/o al auditor, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta la ENTIDAD a los beneficiarios del programa Colombia Mayor.	SI	El CPSAM entregó a PROSPERIDAD SOCIAL a través del supervisor los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros en cada proceso de legalización de pagos.	SI

6.1.16 Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL, el supervisor o al interventor y/o al auditor que le sean asignados, cuando y como se le indique	SI	El CPSAM documentó las pruebas requeridas, cuando y como se le indicó por parte de la supervisión.	SI
6.1.17 Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre de la ENTIDAD, cambios en el Nit o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ENTIDAD,	SI	No se presentaron cambios o novedades de representante legal o cambios de índole administrativo.	SI
6.1.18 Entregar al supervisor o al interventor y/o al auditor la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades sobre los subsidios indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el manejo de estos y sobre cualquier situación relacionada a Prosperidad Social o el interventor y/o el auditor, mensualmente o cuando cualquiera de éstos se lo requiera, en el menor tiempo posible.	SI	El CPSAM entregó al supervisor la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicitó.	SI
6.1.19 Utilizar la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, garantizando que ésta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, Página 9 de 15 6.2.5. uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurará aun cuando haya terminado el presente CONVENIO	SI	De acuerdo con la información suministrada por CPSAM, utilizó la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, mantiene el expediente del convenio actualizado y disponible para la supervisión durante las visitas realizadas en el periodo supervisados.	SI

6.1.20 Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información	SI	El CPSAM dio cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información.	SI
6.1.21 Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO	SI	El CPSAM cumplió oportunamente con todos los requerimientos realizados por el supervisor.	SI

En relación con los recursos entregados a los beneficiarios del programa Colombia Mayor a través del CPSAM:

No. De CDP y RP: El valor de los subsidios del programa Colombia Mayor se encuentran amparados con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (sin situación de fondos) y Rubro respectivo:

No. CDP	Fecha	Rubro
11521	13/01/2021	C4103150023-0-4103065-03
11621	13/01/2021	C4103150023-0-4103065-03
7722	04/01/2022	C4103150023-0-4103065-03

Relación de pagos y/o desembolsos efectuados al CPSAM:

PAGO No.	Fecha	VALOR
1	9/08/2022	$ 6.400.000
2	25/10/2022	$ 6.320.000
3	22/12/2022	$ 6.080.000
TOTAL		**$18.800.000**

1. Relación de consignación reintegros efectuados por CPSAM al Tesoro Nacional:

Comprobante No.	Fecha	VALOR
		N/A
TOTAL		**$ 0**

Detalle Ejecución recursos entregados CPSAM:

Ciclo 1

NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE	CICLO DE PAGO			
		PAGO 1			
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
1106333228	ANA ROSA GARZON	$80.000	$80.000	$80.000	$80.000
65795029	AURA CECILIA FLOREZ	$80.000	$80.000	$80.000	$80.000
2307610	EDUARDO RUGELIS GONZALEZ	$80.000	$80.000	$80.000	$80.000
28735264	EVELIA MORALES TAPIERO	$80.000	$80.000	$80.000	$80.000
28835793	GLORIA STELLA CADENA DE RODRIGUEZ	$80.000	$80.000	$80.000	$80.000
20324366	HELDA MARIA BOHORQUEZ CEBALLOS	$80.000	$80.000	$80.000	$80.000
8243191	IGNACIO DE JESUS ALVAREZ GIL	$80.000	$80.000	$80.000	$80.000
29074328	INES MIRANDA	$80.000	$80.000	$80.000	$80.000
5955481	JOSE DAVID GRANADOS	$80.000	$80.000	$80.000	$80.000
1110496103	JOSE DOMINGO OSORIO REYES	$80.000	$80.000	$80.000	$80.000
5956941	JOSE LEONARDO RODRIGUEZ	$80.000	$80.000	$80.000	$80.000
28739960	JOSEFA LEON GRANADOS	$80.000	$80.000	$80.000	$80.000
20019362	LUCENA MARIN GARCIA	$80.000	$80.000	$80.000	$80.000
190242	LUIS OCTAVIO GUARIN BOCANEGRA	$80.000	$80.000	$80.000	$80.000
1106739743	MARIA DEL CARMEN CASTAÑEDA ARMERO	$80.000	$80.000	$80.000	$80.000
20633993	MARIA EMMA HERNANDEZ	$80.000	$80.000	$80.000	$80.000
28524343	MARIA GLADYS LOZANO VILLANUEVA	$80.000	$80.000	$80.000	$80.000
28603193	MARINA GUACANEME DEL CASTILLO	$80.000	$80.000	$80.000	$80.000
5897937	SANTOS LABRADOR SAIZ	$80.000	$80.000	$80.000	$80.000
28836196	YOLANDA ORTIZ RODRIGUEZ	$80.000	$80.000	$80.000	$80.000
TOTAL CICLO		$1.600.000	$1.600.000	$1.600.000	$1.600.000
TOTAL GIRO		**$6.400.000**			

Ciclo 2

NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE	CICLO DE PAGO			
		PAGO 2			
		MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
1106333228	ANA ROSA GARZON	$80.000	$80.000	$80.000	$80.000
65795029	AURA CECILIA FLOREZ	$80.000	$80.000	$80.000	$80.000
2307610	EDUARDO RUGELIS GONZALEZ	$80.000	$80.000	$80.000	$80.000
28735264	EVELIA MORALES TAPIERO	$80.000	$80.000	$80.000	Sin Liquidación
28835793	GLORIA STELLA CADENA DE RODRIGUEZ	$80.000	$80.000	$80.000	$80.000
20324366	HELDA MARIA BOHORQUEZ CEBALLOS	$80.000	$80.000	$80.000	$80.000
8243191	IGNACIO DE JESUS ALVAREZ GIL	$80.000	$80.000	$80.000	$80.000
29074328	INES MIRANDA	$80.000	$80.000	$80.000	$80.000
5955481	JOSE DAVID GRANADOS	$80.000	$80.000	$80.000	$80.000
1110496103	JOSE DOMINGO OSORIO REYES	$80.000	$80.000	$80.000	$80.000
5956941	JOSE LEONARDO RODRIGUEZ	$80.000	$80.000	$80.000	$80.000
28739960	JOSEFA LEON GRANADOS	$80.000	$80.000	$80.000	$80.000
20019362	LUCENA MARIN GARCIA	$80.000	$80.000	$80.000	$80.000
190242	LUIS OCTAVIO GUARIN BOCANEGRA	$80.000	$80.000	$80.000	$80.000
1106739743	MARIA DEL CARMEN CASTAÑEDA ARMERO	$80.000	$80.000	$80.000	$80.000
20633993	MARIA EMMA HERNANDEZ	$80.000	$80.000	$80.000	$80.000
28524343	MARIA GLADYS LOZANO VILLANUEVA	$80.000	$80.000	$80.000	$80.000
28603193	MARINA GUACANEME DEL CASTILLO	$80.000	$80.000	$80.000	$80.000
5897937	SANTOS LABRADOR SAIZ	$80.000	$80.000	$80.000	$80.000
28836196	YOLANDA ORTIZ RODRIGUEZ	$80.000	$80.000	$80.000	$80.000
TOTAL CICLO		$1.600.000	$1.600.000	$1.600.000	$1.520.000
TOTAL GIRO		**$6.320.000**			

* Novedad Suspensión Posible fallecimiento Evelia Morales Tapiero

Ciclo 3

NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE	CICLO DE PAGO			
		PAGO 3			
		SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1106333228	ANA ROSA GARZON	$80.000	$80.000	$80.000	$80.000
65795029	AURA CECILIA FLOREZ	$80.000	$80.000	$80.000	$80.000
2307610	EDUARDO RUGELIS GONZALEZ	$80.000	$80.000	$80.000	$80.000
28735264	EVELIA MORALES TAPIERO	Sin Liquidación	Sin Liquidación	Sin Liquidación	Sin Liquidación
28835793	GLORIA STELLA CADENA DE RODRIGUEZ	$80.000	$80.000	$80.000	$80.000
20324366	HELDA MARIA BOHORQUEZ CEBALLOS	$80.000	$80.000	$80.000	$80.000
8243191	IGNACIO DE JESUS ALVAREZ GIL	$80.000	$80.000	$80.000	$80.000
29074328	INES MIRANDA	$80.000	$80.000	$80.000	$80.000
5955481	JOSE DAVID GRANADOS	$80.000	$80.000	$80.000	$80.000
1110496103	JOSE DOMINGO OSORIO REYES	$80.000	$80.000	$80.000	$80.000
5956941	JOSE LEONARDO RODRIGUEZ	$80.000	$80.000	$80.000	$80.000
28739960	JOSEFA LEON GRANADOS	$80.000	$80.000	$80.000	$80.000
20019362	LUCENA MARIN GARCIA	$80.000	$80.000	$80.000	$80.000
190242	LUIS OCTAVIO GUARIN BOCANEGRA	$80.000	$80.000	$80.000	$80.000
1106739743	MARIA DEL CARMEN CASTAÑEDA ARMERO	$80.000	$80.000	$80.000	$80.000
20633993	MARIA EMMA HERNANDEZ	$80.000	$80.000	$80.000	$80.000
28524343	MARIA GLADYS LOZANO VILLANUEVA	$80.000	$80.000	$80.000	$80.000
28603193	MARINA GUACANEME DEL CASTILLO	$80.000	$80.000	$80.000	$80.000
5897937	SANTOS LABRADOR SAIZ	$80.000	$80.000	$80.000	$80.000
28836196	YOLANDA ORTIZ RODRIGUEZ	$80.000	$80.000	$80.000	$80.000
TOTAL CICLO		$1.520.000	$1.520.000	$1.520.000	$1.520.000
TOTAL GIRO		**$6.080.000**			

Total pagos Beneficiarios:

NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE	CICLO DE PAGO PAGO TOTAL BENEFICIARIO
1106333228	ANA ROSA GARZON	$960.000
65795029	AURA CECILIA FLOREZ	$960.000
2307610	EDUARDO RUGELIS GONZALEZ	$960.000
28735264	EVELIA MORALES TAPIERO	$560.000
28835793	GLORIA STELLA CADENA DE RODRIGUEZ	$960.000
20324366	HELDA MARIA BOHORQUEZ CEBALLOS	$960.000
8243191	IGNACIO DE JESUS ALVAREZ GIL	$960.000
29074328	INES MIRANDA	$960.000
5955481	JOSE DAVID GRANADOS	$960.000
1110496103	JOSE DOMINGO OSORIO REYES	$960.000
5956941	JOSE LEONARDO RODRIGUEZ	$960.000
28739960	JOSEFA LEON GRANADOS	$960.000
20019362	LUCENA MARIN GARCIA	$960.000
190242	LUIS OCTAVIO GUARIN BOCANEGRA	$960.000
1106739743	MARIA DEL CARMEN CASTAÑEDA ARMERO	$960.000
20633993	MARIA EMMA HERNANDEZ	$960.000
28524343	MARIA GLADYS LOZANO VILLANUEVA	$960.000
28603193	MARINA GUACANEME DEL CASTILLO	$960.000
5897937	SANTOS LABRADOR SAIZ	$960.000
28836196	YOLANDA ORTIZ RODRIGUEZ	$960.000
TOTAL CICLO		**$18.800.000**
TOTAL GIRO		

Legalizaciones recursos entregados al CPSAM:

Memorando Legalización	Fecha	Valor
M-2022-1731-050945	12/10/2022	$6.400.000
M-2022-1731-061088	2/12/2022	$6.320.000
M-2023-1731-001839	16/01/2023	$6.080.000

Balance Económico Recursos entregados al CPSAM

CONCEPTO	VALOR
Valor total estimado a desembolsar al CPSAM por beneficiario *	**$ 24.000.000**
Valor final desembolsado	**$ 18.800.000**
Valor ejecutado por CPSAM (Informe Cierre Contractual)	**$ 18.800.000**

Valor total de Pagos o Desembolsos (Certificado por Git Tesorería)	**$ 18.800.000**
Reintegros efectuados por el CPSAM	0
Valor No Ejecutado	**$5.200.000**

*Resolución No. 00653 de 2021

Durante el período de ejecución de este Convenio no se tiene evidencia de la realización de visitas técnicas, sin embargo, en el trabajo de seguimiento al convenio No. 150 de 2022, teniendo en cuenta que cuándo se recibe la supervisión ya el convenio se encontraba en etapa de finalización, la supervisión decide realizar el 01 de Febrero de 2023 una visita técnica donde se verifica el cumplimiento de las obligaciones a cierre de convenio, en dicha visita se confirma el cumplimiento de las obligaciones por parte de la Fundación Fraternidad de la divina de la providencia Mariquita– Tolima, como consta en el acta 008 la cual se adjunta al informe final de supervisión, igualmente con respecto a la asistencia técnica del convenio de servicios sociales básicos Colombia mayor - modalidad indirecta, el aliado atendió las obligaciones referentes a la presentación de los formatos: el formato auxiliar contable modalidad indirecta CPSAM F-IP-278, la certificación de cumplimiento obligaciones del convenio de Colombia Mayor legalización de ciclos CPSAM formato F-IP-279, la certificación del contador y los respectivos soportes.

Así mismo, realizó dentro de los tiempos el envío de material para la legalización de los pagos y cumplimiento de las metas financieras.

VII. CALIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO:

¿EL CONTRATO O CONVENIO HA SIDO CUMPLIDO A SATISFACCIÓN?	SI	NO
	x	

VIII. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

¿EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cumplió con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con las normas legales vigentes?	SI	NO	N/A
	x		

IX. GARANTÍAS DEL CONTRATO O CONVENIO

Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el contratista constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

Clase de garantía Y No:	NO APLICA		
Expedida por:			
Fecha de Aprobación:			
AMPAROS		**VALORES**	**VIGENCIAS**

	ASEGURADOS	FECHA INICIO DD/MM/AAAA	FECHA FINAL DD/MM/AAAA
	$		

- **Anexo modificatorio de la Garantía constituido en virtud al otrosí No. ____**

Clase De Garantía Y No:	NO APLICA
Expedida por:	
Fecha de Aprobación:	

AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
		FECHA INICIO DD/MM/AAAA	FECHA FINAL DD/MM/AAAA
	$		

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA RECLAMACIÓN PENDIENTE CON CARGO A LOS RIESGOS AMPARADOS?	NO	SI
		¿Cuáles?

X. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

INFORME DE SUPERVISIÓN No.	FECHA	RADICADO ORFEO	VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL INFORME
1	12/12/2022	M-2022-1731-062926	N/A
2	20/12/2022	M-2022-1731-065873	N/A
3	22/02/2023	M-2023-1731-007925	N/A
Informe Final		Carpeta de Liquidación	N/A

XI. RELACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES IMPUESTAS AL CONTRATISTA

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA MULTA O SANCIÓN IMPUESTA AL CONTRATISTA?	NO	SI
	x	

XII. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

Clausula 7 Convenio No. 150 de 2022: ¨Como quiera que las obligaciones de las partes y las acciones a ejecutar por las entidades, no involucra erogación alguna para todos los efectos legales y fiscales el convenio a suscribir no tiene valor¨.

ITEM	CONCEPTO	VALOR
A	Valor Aporte Prosperidad Social	**$ 0**
B	Valor Aporte Contrapartida 1	0
C	**Valor Inicial del Convenio (A+B)**	**$ 0**
D	Adiciones y/o al Convenio	0
E	**Valor final del Contrato (C+D)**	**$ 0**
F	**Valor Ejecutado por del Aporte de Prosperidad Social (Informe de supervisión)**	**$ 0**
G	**Valor Ejecutado del Aporte de la contrapartida (Informe de supervisión)**	0
H	Valor Total de Desembolsos (Certificado por GT Tesorería)	**$ 0**
I	Reintegros efectuados por del aporte no ejecutado de Prosperidad Social Si F>A (F-A)	0
J	Valor pendiente por Desembolsar del Aporte comprometido de Prosperidad Social Si F>H (F-H	0
K	**Valor No Ejecutado por parte de Prosperidad Social(D-E)**	0

ITEM	CONCEPTO	VALOR
	Rendimientos Financieros	0

XIII. ESTADO GESTIÓN DOCUMENTAL DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL

1. No. de expediente 1000-1255-10847-2022-1.

Certifico que la documentación generada durante la ejecución del contrato o convenio fue remida al GIT de Gestión documental para el correspondiente archivo, igualmente la supervisión garantiza que toda la documentación se encuentra debidamente publicado en la plataforma SECOP II

XIV. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe los siguientes documentos, según lista de chequeo formato F-AB-13:

a. Ajuste solicitud de Liquidación
b. Solicitud de Liquidación DELTA: M-2023-1731-016909 del 31 de marzo de 2023

c. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
d. Copia documento en el que se acredite la representación legal con fecha de expedición no superior a 3 meses.
e. Informe Final de Supervisión
f. Certificación de Pagos TES 329/2023
g. Certificado de Contabilidad M-2023-2302-010386 de 06/03/2023

En mi calidad de supervisor del contrato o Convenio me permito certificar que la información contenida en el presente informe de cierre contractual, se deriva del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico efectuado a la ejecución del objeto contractual y en consecuencia se deja constancia del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el convenio o contrato objeto de supervisión.



MARTHA ALEJANDRA SÁNCHEZ SAAVEDRA
1.110.505.042
SUPERVISOR